

RESPUESTA A LAS OBSERVACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA NUMERO 001 DE 2018-CUYO OBJETO ES: CONTRATAR ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014.



Señores

FIDUAGRARIA S.A.

En atención a su solicitud el comité evaluador procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. En respuesta al punto de Capacidad Financiera en lo que tiene que ver con Patrimonio Adecuado y Margen de solvencia (Folio 35), es un anexo a las certificaciones allegadas firmadas individualmente tanto por el Revisor Fiscal y el Representante Legal, se aclara que simplemente un anexo firmado por el Contador de la Fiduciaria, por tal razón no se encuentran firmadas por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Respuesta: se acepta la observación se revisara lo observado.

2. En respuesta al requisito jurídico concerniente al pago de seguridad social y aportes parafiscales (Folio 10), en el término de condiciones no se especifican o no fue claro que se debía allegar el soporte de la planilla de pago, así las cosas estamos cumpliendo con lo establecido en los términos respecto a la certificación de pago de parafiscales la cual está suscrita por el Revisor Fiscal de la Fiduciaria. (Sin embargo allegamos la planilla de pagos del mes de marzo de 2018).

Respuesta los documentos allegados son los requeridos- pago de planilla de seguridad social mes de marzo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que hasta el día de hoy, nos fue allegado el informe de evaluación y tuvimos conocimiento por parte de la Fiduciaria, puesto que la entidad estaba haciendo seguimiento en la página del Secop I, donde fue publicado el proceso, agradecemos respetuosamente nos conceda un plazo de 2 días para subsanar lo pertinente.

Respuesta: se acepta la observación, sin embargo es importante manifestar que Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Así mismo, se establece que la subsanación se podrá hacer hasta el 11 de abril de 2018 tal cual como lo registra el cronograma.

LINA MARIA LAGUNA BERMEO
L&B SOLUCIONES JURIDICAS. S.AS.

LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA